

LA COMUNITAT AL MINUTO

El TSJ ordena excluir a 600 aprobados del segundo examen de Enfermería

Anula la rebaja de nota de corte que el tribunal examinador aplicó tras la primera prueba y que permitió pasar a cientos de opositores

J. MARRAHÍ

21 junio 2014
00:06

valencia. La guerra judicial iniciada tras las últimas oposiciones a Enfermería toca a su fin. La Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJCV) ha dado la razón a la opositora que logró paralizar la selección. Demandó a la Generalitat al considerar que el tribunal examinador alteró las bases iniciales y aplicó un injusto cambio de nota de corte en la evaluación. La sentencia, acatada por Sanidad, implica que sólo los 400 alumnos que aprobaron con mejor nota podrán presentarse al segundo examen, en vez del millar que fueron considerados aptos tras la variación a la baja de la nota de corte. Los 600 que fueron beneficiados al variar el listón, quedan ahora excluidos.

El primer examen para lograr alguna de las 500 plazas de Enfermería se produjo hace casi un año. Se presentaron 16.000 personas y el tribunal dio por aprobados a un millar. Pero la paralización de las oposiciones llegó en enero, pocos días antes de la segunda prueba.

La razón fue el recurso y posterior demanda de una opositora castellanense cuya nota estaba entre las mejores. Ella quiso demostrar que el tribunal de oposición había actuado injustamente al dar el apto a 600 aspirantes.

A grandes rasgos, el núcleo de la polémica era la nota de corte que se indicó al comienzo del primer examen, en las bases de la oposición. De 28 preguntas netas acertadas como mínimo para aprobar se pasó a 25 en el momento de la calificación. La castellanense obtuvo una de las cien mejores notas, pero debido al cambio la cifra de aprobados pasó de unos 400 (con muchas posibilidades de obtener plaza) a ese millar de seleccionados que ponían sus esperanzas en la segunda fase de las oposiciones, como explicaron fuentes jurídicas.

El proceso judicial se enquistó con tres fuerzas en juego. Aquellos que sacaron entre 25 y 28 aprobaron gracias al cambio de nota por parte del tribunal. Temían ser eliminados por la demanda de la opositora castellanense, como finalmente ha ocurrido, y se personaron en la causa judicial. La Generalitat intentó en vano demostrar ante el tribunal que estaba legitimada para esa variación en la nota de corte.

Paralelamente, 72 aprobados del grupo con nota superior a 28 presentaron otra demanda similar a la de la castellanense con sus mismos argumentos y en contra de la decisión de la Generalitat. «Al tratarse del mismo asunto, esta demanda quedó suspendida en espera de la sentencia que ahora se ha emitido el TSJ», explicó José Ángel Gallego, de CSG Abogados, letrado de la opositora. Ayer mostró su satisfacción por un fallo que «por fin pone las cosas en su sitio y ha llegado con la agilidad que la situación precisaba».

«Base vulnerada»

La resolución judicial, que condena en costas a la Generalitat, se sustenta en nueve fundamentos del derecho, pero la clave está en el



Centenares de opositores a Enfermería llenan las aulas de Tarongers durante la primera prueba de oposiciones, hace un año. :: damián torres

sexto: «la decisión del 23 de septiembre (la que variaba la nota de corte) no puede ampararse en la base de la oposición, sino que la vulneró cuando era de obligado respeto y cumplimiento». Dicho de un modo sencillo: el tribunal no cumplió las reglas de juego anunciadas a los opositores en el primer examen y, ante el escaso número de aprobados, las alteró a fin lograr una cantidad de aspirantes al segundo que no fuera inferior a las 500 plazas.

Gallego recuerda que esos 400 'clasificados' gracias a la decisión judicial aún deberán «esforzarse mucho» para aprobar el segundo examen y lograr plaza. La Generalitat, explica, «tiene la opción de convocar otra oposición nueva en un futuro para completar el número de plazas» que, por lógica matemática, van a quedar vacías.

© LASPROVINCIAS.ES.

Registro Mercantil de Valencia, Tomo 4993, Folio 187, Sección 8, Hoja V36941, Inscripción 1ª C.I.F.: A-46007126. Domicilio social en la calle Gremis nº 1 (46014) Valencia.

Copyright © Federico Domenech S.A., Valencia.. Incluye contenidos de LAS PROVINCIAS (Federico Domenech S.A.) y de otras empresas del grupo de la empresa o de terceros.

EN CUALQUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS:

Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa.